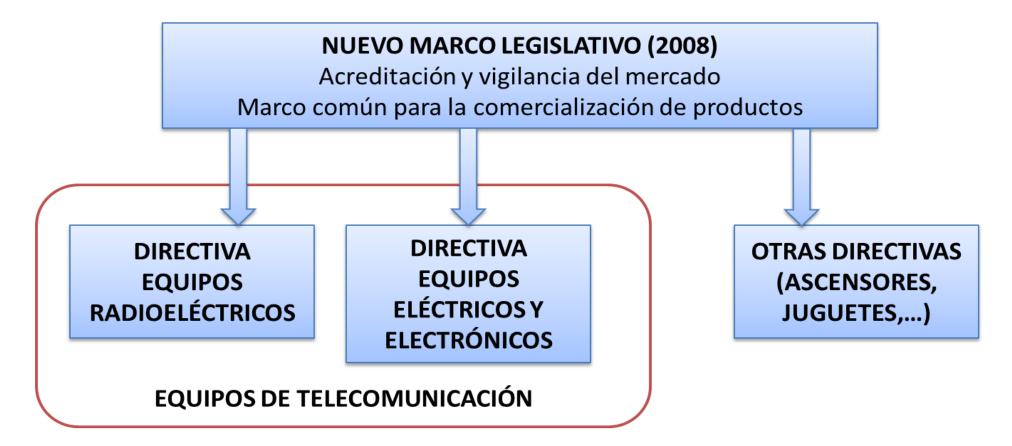
RETOS Y OPORTUNIDADES DEL REGLAMENTO (EU) 2019/1020 PARA LA VIGILANCIA DEL MERCADO DE EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS

Diego Oteo

Jefe de Área de Certificación y Vigilancia de Mercado Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

LAS DIRECTIVAS RED Y EMC



Equipo de telecomunicación: Cualquier <u>aparato o instalación fija</u> que se utilice para la transmisión, <u>emisión o recepción</u> a distancia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

DIRECTIVA RED 2014/53/UE (Real Decreto 188/2016)

Equipo RADIOELÉCTRICO: el producto eléctrico o electrónico que emite o recibe intencionadamente ondas radioeléctricas a fines de radiocomunicación o radiodeterminación, o el producto eléctrico o electrónico que debe ser completado







RETOS ACTUALES DE LA VIGILANCIA DE MERCADO



VOLUMEN PRODUCTOS: Crecimiento exponencial de Equipos Radioeléctricos en el mercado.

→ Productos tradicionalmente no radioeléctricos <u>incorporan módulos radio</u>: relojes, gafas, cerraduras, lavadoras, bombillas, etc. ("utensilios inteligentes", Internet de las Cosas – IoT)

• DISTRIBUCIÓN ON-LINE:

- Crecimiento y evolución de plataformas de venta en línea:
 - Tiendas On-line que envían desde fuera de la UE: no se someten a normativa UE. Difícil control.
 - "Market places" y tablones de anuncios: Difícil identificación del responsable.

COMPLEJIDAD LEGISLATIVA Y NORMATIVA:

- **Desconocimiento y/o dificultad** para conocer y aplicar la normativa por parte del sector.
- Actualización constante: Nuevos reglamentos y actos delegados + Nuevas versiones normas técnicas.

OPORTUNIDADES NUEVO REGLAMENTO (EU) 2019/1020



- PODERES INSPECCIÓN ON-LINE: para evitar elusión de responsabilidades.
 - Operador establecido en la UE (obligatorio): permitirá control de fabricantes y tiendas No-UE.
 - Nuevo Tipo Operador: Prestador Servicios Logísticos: Responsabilidad definida para Plataformas venta on-line.
 - **Supresión de contenido on-line:** efectivo para Tablones de Anuncios y "Market Places", donde se diluyen responsabilidades y es difícil identificar al anunciante.
- <u>COLABORACIÓN:</u> para atender al volumen creciente de productos y normas.
 - Actividades conjuntas: con otras Autoridades / Organizaciones de Fabricantes y Usuarios.
 - Reutilización de pruebas de investigación: Facilitará la detección de incumplimientos.
 - Asistencia Mutua Transfronteriza: Facilitará flujos de información entre Autoridades.
 - Red de Laboratorios de la Unión: Permitirán atender a volumen creciente y nuevos tipos de ensayos.



- <u>PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA EN ADCOS:</u> Cada Directiva tiene su propio ADCO → Necesidad de recursos para Autoridades responsables de varias Directivas (Teleco: RED + EMC).
- SITEMA DE INFORMACIÓN (ICSMS): Obligación de uso para las Autoridades de Vigilancia de Mercado en una gran variedad de escenarios. → Necesidad de formación y recursos.
- INCORPORACIÓN DE PODERES Y RÉGIMEN SANCIONADOR A LA NORMATIVA NACIONAL: Necesaria la modificación de leyes (Ley General de Telecomunicaciones), y adaptación de procedimientos.
- <u>DIFUSIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE OPERADORES ECONÓMICOS</u>: Nuevos operadores pasan a tener nuevas responsabilidades. Nuevos requisitos legales para el resto de operadores.



VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

GRACIAS

Subdirección General de Inspección de las Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales Área de Certificación y Vigilancia del Mercado de Equipos

areacertificaciones@economía.gob.es